

TESTIMONIO

NUMERO: SESENTICINCO. FS. 254VTA.

COMPRA - VENTA

MARIA DIONISIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO

MARGARITA CORDOVA DELGADO.

Se expide Primer Testamento y Juicio de Parta de la Escritura de Campo - Santo Juan. Otorga: Maria Dionisia Guzman Vda. de Grimaldo a Per de Margon Ta Cordova Delgado. Ica, 13 de Julio de 1939. D. r. Fe. -

EN LA CIUDAD DE ICA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, ANTE MI RAUL ESTUARDO CORNEJO AGUIRTO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD, SUFRAGANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO: 21400039, LIBRETA MILITAR NRO: BB-5602958 Y LIBRETA TRIBUTARIA NRO: E-778859, COMPARECEN: DOÑA: -- MARIA DIONISIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO: 22252146 Y LIBRETA TRIBUTARIA NRO: -- 6337677, CON DOMICILIO EN PROLONGACION AYABACA NRO: 1532 DEL CERCADO DE ICA Y DOÑA: MARGARITA CORDOVA DELGADO, PERUANA, ENFERMERA, SOLTERA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO: 21452160 Y LIBRETA TRIBUTARIA NRO: BY74084, CON DOMICILIO EN EL HOSPITAL REGIONAL NRO: 02 DEL CERCADO DE ICA. -- LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO, VECINAS DE ESTA CIUDAD, QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJE EL NUMERO: CINCUENTISIETE, CUYO TENOR LITERAL ES EDMO SIGUE: .- - - - -

..//

TESTIMONIO



9140259 DOSCIENTOS CINCUENTICINCO

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTEDS EXTENDER EN SU REGISTRO DE INSUBMISIONES PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO SOLAR, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DOÑA MARIA DIONISIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO: 22252146 Y LIBRETA TRIBUTARIA NRO: 6357677, CON DOMICILIO EN PROLONGACION AYABACA NRO: 1532 DEL CERCADO DE ICA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA MARGARITA CORDOVA DELGADO, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO: 21452160 Y LIBRETA TRIBUTARIA NRO: 8974684, SOLTERA, DE OCUPACION ENFERMERA, DOMICILIADA EN EL HOSPITAL REGIONAL NRO: 02 DEL CERCADO DE ICA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

LA VENDEDORA DOÑA MARIA DIONISIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO, ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RINCON S/N, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR SANTA ROSA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN AREA TOTAL DE 881,00M² (OCHOCIENTOS OCHENTUN METROS CUADRADOS) CUYAS MEDIDAS PERIMETRICAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON MITAD DEL BORDE DIVISORIO QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE ABEL GRIMALDO HOY OSCAR MENDOZA; POR EL SUR CON MITAD DE CALLE ENTRADA QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE LORENCO GARAY HOY JEDER ZUÑIGA MEDINA Y OTROS; POR EL ESTE CON TESTAMENTARIA DE MANUELA SALAZAR HOY DARIO ORMEÑO; Y POR EL OESTE CON TESTAMENTARIA DE PAULINO GRIMALDO HOY LA MISMA VENDEDORA MARIA DIONISIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO, MIDIENDO POR EL NORTE 26.30 METROS LINEALES (VEINTISEIS PUNTO TREINTA METROS LINEALES), POR EL SUR 25.90 (VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA METROS LINEALES), POR EL ESTE Y OESTE 34.00 (TREINTICUATRO METROS LINEALES), LO QUE HACEN EL AREA TOTAL INDICADA. LA PROPIETARIA VENDEDORA ADQUIRIO LA PROPIEDAD DEL TERRENO SEGUN ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE SU ANTERIOR



TESTIMONIO

///.. PROPIETARIA DON CARLOS GRIMALDO URIBE, CON FECHA 06 DE ABRIL DE 1961, PASADA POR ANTE LA NOTARIA DEL DR. EDUARDO LAOS MORA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL TOMO 282, FOLIO 337 Y 339, ASIENTO 1 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA CON FECHA 05 DE JUNIO DE 1985, EL REFERIDO LOTE EL RINCON HA SIDO SUBDIVIDIDO EN NUEVE (09) SUB-LOTES, SEGUN PLANO DE LOTIZACION LEVANTADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 1988, ES MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA EL SUB-LOTE NRO: 09, QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 176.00 M2. (CIENTO SETENTISEIS METROS CUADRADOS) CUYAS MEDIDAS PERIMETRICAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON UN PASAJE GENERAL Y MIDE 5.35 (CINCO PUNTO TREINTICINCO METROS LINEALES), POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL SUB-LOTE NRO: 08 CON 33.05 (TREINTITRES PUNTO CERO CINCO METROS LINEALES) HACIA EL FONDO; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DON: GUILLERMO SANCHEZ GUINE, Y, POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE DON OSCAR MENDOZA, MIDIENDO 5.35 (CINCO PUNTO TREINTITRES METROS LINEALES), LO QUE HACE EL AREA TOTAL DE LOS 176.00 M2. (CIENTO SETENTISEIS METROS CUADRADOS).

S E G U N D O
POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA VENDEDORA, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA EN FAVOR DE LA COMPRADORA, LA INTEGRIDAD DEL SUB-LOTE NRO: 09, CONFORMANTE DEL LOTE EL RINCON, DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN LA SUMA DE S/ 70,400.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS INTIS), PAGADOS AL CONTADO POR LA COMPRADORA EL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA.
TERCERO
EN VIRTUD DE ESTA VENTA, EL INDICADO SUB-LOTE NRO: 09 PASA AL DOMINIO, POSESION Y USUFRUCTO DE LA COMPRADORA, CON UN AREA, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRES-

///..

..//

TESTIMONIO



9140261

DOSCIENTOS CINQUENTISEIS



... PONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVARSE NADA PARA SI LA VENDEDORA, QUIEN ASIMISMO DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA POR LA PRESENTE MINUTA NO RESEA NINGUN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANAMIENTO CONFORME A LEY. ...

... AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL BIEN EXISTE PERFECTA EQUIVALENCIA; RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE DOLO, LESTON, ERROR, VIOLENCIA, DINERO NO ENTREGADO Y A TODA OTRA ACCION RESCISORIA O DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, QUE HASTA AHORA NO SE O PERCIERE, Y, SEMANEN ENTRE SI MUTUA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR. ...

... PRESENTE AL FISCADO DE CONCEJO PROVINCIAL DE ICA, LAS PARTES RESPONDIEN SOLIDARIAMENTE RESPECTO DE CUALQUIER TRIBUTO O CONTRIBUCION OFICIAL, REGIONAL O MUNICIPAL QUE PUDIERA ESTARSE ADEUDANDO A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUYO EFECTO SEÑALAN SUS DOMICILIOS INDICADOS EN EL EXORDIO DE LA PRESENTE MINUTA. ...

... TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE COMO SON ALGABALA, DERECHOS NOTARIALES Y DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, SON DE CUENTA Y CARGO DEL COMPRADOR. ...

... AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE SEA DE LEY Y PASE LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, ICA, -12 DE DICIEMBRE DE 1988.- DOS FIRMAS VENEDOR Y COMPRADOR. LA PRESENTE MINUTA ESTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DOCTOR D. JUAN AZULA AGUINACA, ABOGADO REGISTRO NRO. 813, UNA FIRMA.

TESTIMONIO

9140263 DOSCIENTOS CIENCIENTISIETE



//.. 1989.- LIBRETA TRIBUTARIA NRO: 6337677, APELLIDOS Y NOMBRES: GUZMAN VDA, DE GRIMALDO MARIA D.- DOMICILIO FISCAL: EL SALITRAL SANTA ROSA.- ICA.- PREDIOS DECLARADOS: 0001.- AFECTO: 600,000.- (SEISCIENTOS MIL INTIS) IMPUESTO: TRECIENTOS INTIS (300), TOTAL IMPUESTO ANUAL: 1/2.300 (TRECIENTOS INTIS), TOTAL IMPUESTO SEMESTRAL: 1/2.150 (CIENTO CINCUENTA INTIS), FECHA ULTIMA DECLARACION 21-06-88.- PAQUETE: 00102.- ORDEN: 105.- PREDIO: 01.- CODIGO: - 0000010103563.- UBICACION: EL SALITRAL, SANTA ROSA.- CONDICION: SOCIEDAD CONYUGAL.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO: ESTADO: TERRENO SIN CONSTRUIR.- TIPO: PREDIO INDEPENDIENTE.- USO: CASA HABITACION TIPO; TERRENO.- USO: AGRICOLA.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION: NRO: PISO 0002 CLASIFICACION: CONSTRUCCION: 1.- ANTIGUEDAD O CLASIFICACION: F.- TERRENO: 300,00M2. (TRECIENTOS METROS CUADRADOS).- ARANCEL: 2,000 INTIS (DOS MIL INTIS), VALOR TOTAL DEL TERRENO: 1/2. 600,000 (SEISCIENTOS MIL INTIS) VALOR DEL PREDIO 1/2. 600,000.- AUTOAVALUO DEL PREDIO: 1/2. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL INTIS) UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA.

CONCLUSION

CON ARREGLO A LA MINUTA TRANSCRITA LOS COMPARECIENTES CELEBRAN LA ESCRITURA RELACIONADA Y, YO EL NOTARIO DOY FE DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS TREINTIQUINTO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE HABER LEIDO ESTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO DE TODO ELLO DOY FE Y FIRMARON: MARIA DIONISIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO; MARGARITA CORDOVA DELSADO Y, YO EL NOTARIO RAUL ESTUARDO CORNEJO AGURTO, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CIUDAD.-

Mano de Maria D. Guzman Vda. de Grimaldo

Mano de Raul Estuardo Cornejo Agurto



RAUL ESTUARDO CORNEJO ABOGADO - NOTARIO DE ICA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 213

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 075 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 1,989; QUE OTORGA: DOÑA MARIA DIONICIA GUZMAN VDA. DE GRIMALDO; A FAVOR DE: DOÑA MARGARITA CORDOVA DELGADO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: RAUL ESTUARDO CORNEJO AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL TRIENIO 1,987 – 1,989, FOLIO N° 254 VUELTA AL FOLIO N° 257, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARGARITA CORDOVA DELGADO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21452160. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 261 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 216149, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 24 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL